

VISTO:

La necesidad de sancionar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Plan de Obras y Trabajos Públicos e Inversiones en Bienes de Capital que regirán en éste Municipio para el año 1.990, y,

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones en vigencia determinan remitir el Presupuesto Municipal a la Legislatura Provincial para su estudio, aprobación y posterior aplicación.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

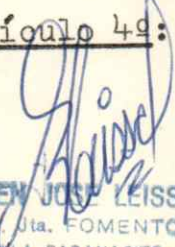
O R D E N A:

Artículo 1º: Apruébase El Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para éste Municipio, que asciende a la suma total de \$ 2.178.022.860. (Australes Dos mil ciento setenta y ocho millones veintidos mil ochocientos sesenta con 00/100), y el plan de Obras y Trabajos Públicos para el año 1.990.-

Artículo 2º: La presente Ordenanza será refrendado por la Secretaria de actas de la Junta de Fomento.

Artículo 3º: Pase copia de la presente a las área que corresponda para su conocimiento y efectos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

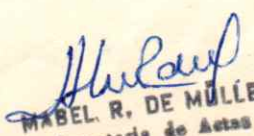

RUBEN JOSE LEISSA
Pta. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas